

Firma



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RIO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

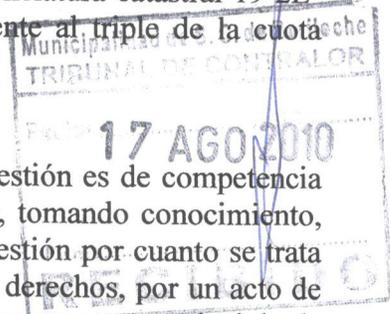


RESOLUCION N° 25-DP-2010

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
17 AGO 2010
11:30
Residencia

VISTO:

Que la Sra. Marcelina Marabolí, DNI 719.819, presentó nota ante esta Defensoría del Pueblo de Bariloche el día 4 de Agosto de 2010, solicitando ayuda para la solución a una situación que surgió al querer pagar la cuota del Plan de Pago N° 00008241, pactado en agosto de 2005, correspondiente a la compra de un lote nomenclatura catastral 19-2E-0742-015-0000, encontrando que el monto a pagar era equivalente al triple de la cuota pactada.



Y CONSIDERANDO:

Que respecto del avocamiento, debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y se debe intervenir, tomando conocimiento, participación, e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión por cuanto se trata de una situación en la que el denunciante considera afectados sus derechos, por un acto de la Administración Pública Municipal mediante el cual se le reclama que pague el triple de una cuota ya pactada.

Que se adjunta documentación suficiente que respalda la presentación.

Que de ello se desprende que el PLAN DE PAGO de la Sra. Marabolí se encuentra vigente a la fecha.

Que no registra cuotas adeudadas.

Que la presentante, en la medida de sus posibilidades, ha pagado hasta cuotas por adelantado sintiendo que de esta forma aseguraba la estabilidad en su vivienda.

Que por lo expuesto, y siendo clara la cuestión, corresponde que en la presente resolución se avoque y emita la correspondiente recomendación al Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social de que tome en cuenta el Plan de Pago N° 00008241 para que la presentante abone la cuota pactada; y no cambie unilateralmente las condiciones de pago.

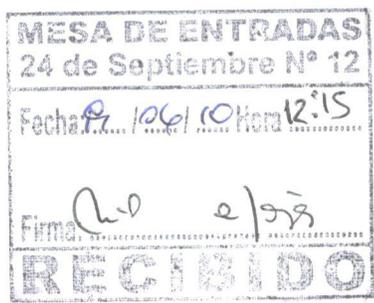
Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

1°) AVOCARSE a la problemática planteada por Sra. Marcelina Marabolí, DNI 719.819, a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo de Bariloche el día 4 de Agosto de 2010.



[Handwritten signature]



2º) RECOMENDAR al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, que tome en cuenta la vigencia del Plan de Pago N° 00008241, pactado en agosto de 2005, correspondiente a la compra de un lote nomenclatura catastral 19- 2E- 0742- 015- 0000, entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. Marcelina Marabolí, DNI 719.819 y cobre la cuota pactada en dicho acuerdo.

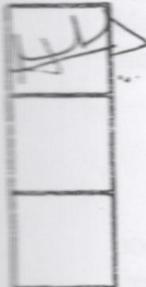
3º) Comuníquese la presente resolución a la interesada.

4º) Hágase saber a la presentante que, conforme lo prescribe el art. 19 de la Ordenanza 1749-CM-07, *“Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante.”*

5º) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative

6º) Tómese razón. Dése al Registro Oficial.Cumplido, archívese.

San Carlos Bariloche, 11 de Agosto de 2010.




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche

ES COPIA FIEL